



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

TABLAS SALARIALES 2019 CONVENIO COLECTIVO “DERIVADOS DEL CEMENTO”

Vista: El acta de fecha 29 de septiembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento de la provincia de Albacete, con código número 02000065011982, en la que se acuerdan las tablas salariales actualizadas para el año 2019.

Resultando: Que por resolución de fecha 19 de noviembre de 2018, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 141, de 3 de diciembre de 2018.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar las tablas salariales actualizadas para el año 2019 del Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento de la provincia de Albacete, en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acta

ASISTENTES: · Por Asociación de Fabricantes del sector de Derivados del Cemento (integrada en FEDA): Francisco José Valls Palomares Félix Escribano López Asesor: Paulino Cuervas-Mons Medina · Por CC. OO.: Maribel Cabañero Cabañero Ramón Córcoles Córcoles Asesor: Juan José Jiménez Cifuentes · Por UGT: Luis Losa García	En la ciudad de Albacete, siendo las 17 horas del día 29 de septiembre de 2020 y en los locales de FEDA, se reúnen las personas al margen relacionadas, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento de la provincia de Albacete. Las partes manifiestan que, una vez conocido el contenido del acta de acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación de VII Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, de fecha 7 de julio de 2020 (BOE n.º 217 de 12 de agosto) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Convenio Colectivo provincial, se procede a actualizar las tablas salariales del año 2019 en un 1,5 %, calculado sobre las tablas de 2018, con efectos económicos de 1 de enero de 2019. Las tablas así elaboradas se incorporan a la presente acta. Se faculta y mandata al sindicato CC. OO., en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º xx.xxx.102-K, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro de esta acta. Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.
--	---



CONVENIO COLECTIVO DE IND. DERIVADOS DEL CEMENTO 2017/20

SUBIDA SALARIAL = 1,50 % SOBRE TABLA DEFINITIVA 2018

Nivel	Grupo	Salario base	Pagas extras	Salario anual
II TITULADO SUPERIOR	I	1.733,12 €	1.757,18 €	28.542,02 €
III TITULADO MEDIO	II	1.361,19 €	1.384,45 €	23.194,07 €
IV ENCARGADO GENERAL				
V JEFE ADMÓN. 2. ^a				
VI OFICIAL 1. ^a ADMÓN.	III	41,04 €	1.254,16 €	21.575,17 €
VII CAPATAZ				
VIII OFICIAL 1. ^a DE OFICIO	IV	37,63 €	1.152,43 €	20.134,02 €
IX OFICIAL 2. ^a DE OFICIO	V	36,59 €	1.120,68 €	19.684,26 €
X AYUDANTE	VI	36,06 €	1.105,16 €	19.464,50 €
XI PEÓN ESPECIALISTA	VII	35,79 €	1.097,23 €	19.352,09 €
XII PEÓN ORDINARIO	VIII	35,52 €	1.088,94 €	19.234,54 €
CONTRATO FORMACIÓN		36,09 €	1.105,88 €	19.474,73 €

PLUS DE ACTIVIDAD		13,64 €
PRECIO KM		0,34 €
DIETA COMPLETA		41,90 €
COMIDA		13,36 €
CENA		10,30 €
ALOJAMIENTO		18,24 €

Año 2019. Efectos económicos 1 de enero de 2019.

Las categorías y a qué nivel y grupo corresponden, están impresas en el anexo VI del Convenio General del Sector.

Las pagas extras llevarán incrementada la antigüedad que tenga cada trabajador.

El salario anual se calcula: Salario base x 12, más pagas extras x 2, más plus de actividad x 300.

Albacete, 19 de octubre de 2020.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

16.706